

25 10 25 26
Ibagué, Octubre 29 de 2.008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-008629- -00003-0000

Fecha: 2008-10-31 08:02:28 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JEFE DE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

ATTE: DRA. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

E.

S.

D.

REF: ASUNTO Radicación 05 8629

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio 11170

Folio 010

Solicitante:

LIBARDO CASTAÑO BUITRAGO

CC. 14.219.225 de Ibagué

Modalidad de la presente solicitud:

76
2x 1
NO PAGINADO

Patente de modelo de utilidad

Aceptando su sugerencia determinada por el artículo 486 en su artículo 35

TITULO: RECLINATORIO PORTÁTIL

Resumen con el objeto y finalidad de la invención.

Novedoso accesorio religioso de meditación con la finalidad de servir como apoyo a las rodillas en los momentos de hacer el ejercicio de arrodillarse en el interior de templos, mezquitas o diferentes recintos, o momentos en los que se realiza un acto religioso.

El ejercicio de arrodillarse es común, reiterativo y en ocasiones ^{tiempos} por espacios bastante prolongados, ocasionando cansancio tanto físico como mental. En ceremonias campales o ceremonias al aire libre situaciones de limpieza, humedad etc., ya que por lo general hay que apoyarse sobre una superficie dura como la madera baldosa etc.

El objeto final del presente modelo de utilidad es obviar los inconvenientes antes mencionados proporcionando comodidad física y mental resultando un accesorio necesario, cómodo, de mano, tipo cartera.

Incluido una serie de dibujos para facilitar la explicación como principios de las reivindicaciones

FIGURA 1:

1. Pieza base
2. Ala A
3. Ala B

— LISTADO DE LOS DIBUJOS —
superior
margen izquierdo
— recortado

27 20 2.

4. Cremallera

5. Porta camándula

6. Broche o cierre del bolsillo

Representa el nuevo reclinatorio portátil en su posición desplegadas ^{con} sus dos alas abiertas, mostrando su parte interior y en uso donde descansarán las rodillas.

Determinadas sus dos alas por el portacamándula que irá sobre su pliegue en posición vertical

ALA A- Pieza de terciopelo forrada en seda, forro tipo bolsillo donde descansará la correspondiente almohadilla.

Su sistema de broche lo hace práctico y fácil de quitar y poner para su lavado y mantenimiento

ALA B – Con las mismas características de la anterior anotando que el terciopelo va sobre la parte superior o sea donde descansan las rodillas.

El reclinatorio portátil que se describe consta de una pieza rectangular, en lona impermeable forrado en material perchado, previsto en su superficie de un pliegue que determina el portacamándula y las alas A y B.

Superficie provista de 14 remaches o sea 7 remaches por cada lado, donde descansarán los broches de las alas A y B respectivamente, su sistema de cremallera hacen que su cierre sea hermético y seguro.

Cada ala o pieza en terciopelo removible va provisto de 7 broches, 2 broches por lado exceptuando el lado del pliegue del reclinatorio portátil, el cual va provisto de solo 1 broche que será el cierre del bolsillo formando así dos bolsillos aparentemente ocultos a simple vista.

Ya sobre el pliegue del reclinatorio portátil va una pieza de terciopelo provisto de dos ojales donde descansa o se guardara la camándula o su equivalente en su religión.

FIGURA 2:

1. Pieza en lona

números de
referencia no.
uniformes a
lo largo de las
figuras

1. The first of these is the fact that the
2. second of these is the fact that the
3. third of these is the fact that the
4. fourth of these is the fact that the
5. fifth of these is the fact that the

6. sixth of these is the fact that the
7. seventh of these is the fact that the
8. eighth of these is the fact that the
9. ninth of these is the fact that the
10. tenth of these is the fact that the

11. eleventh of these is the fact that the
12. twelfth of these is the fact that the
13. thirteenth of these is the fact that the
14. fourteenth of these is the fact that the
15. fifteenth of these is the fact that the

16. sixteenth of these is the fact that the
17. seventeenth of these is the fact that the
18. eighteenth of these is the fact that the
19. nineteenth of these is the fact that the
20. twentieth of these is the fact that the

21. twenty-first of these is the fact that the
22. twenty-second of these is the fact that the
23. twenty-third of these is the fact that the
24. twenty-fourth of these is the fact that the
25. twenty-fifth of these is the fact that the

26. twenty-sixth of these is the fact that the
27. twenty-seventh of these is the fact that the
28. twenty-eighth of these is the fact that the
29. twenty-ninth of these is the fact that the
30. thirtieth of these is the fact that the

31. thirty-first of these is the fact that the
32. thirty-second of these is the fact that the
33. thirty-third of these is the fact that the
34. thirty-fourth of these is the fact that the
35. thirty-fifth of these is the fact that the

36. thirty-sixth of these is the fact that the
37. thirty-seventh of these is the fact that the
38. thirty-eighth of these is the fact that the
39. thirty-ninth of these is the fact that the
40. fortieth of these is the fact that the

2. cremallera
3. portacamándula
4. remaches
5. forro

El reclinatorio portátil se construirá sobre una pieza rectangular de 38 x 14 centímetros en su superficie física.

Pieza en lona impermeable con doble costura de alta calidad que soportará a su vez el forro en su material perchado y una cremallera de cierre hermético tipo industrial.

En su punto de cierre o pliegue del reclinatorio portátil va una pieza en terciopelo 3 x 10 centímetros provistos de 2 ojales también en terciopelo debidamente terminado en tejido delicado sencillo y de buena calidad por su acabado a la vista, que será el portacamándula.

Ventajosamente el sistema de cierre con cremallera industrial nos proporciona dos espacios o vacíos los que serán determinados por el portacamándula o su punto de pliegue.

Estos dos espacios donde descansaran las alas A y B o piezas removibles, están provistos de 7 remaches por lado determinando una posición específica de sus componentes A y B respectivamente.

FIGURA 3:

1. Pieza base en lona impermeable
2. Incrustación de 10 broches en piedras formando la figura de la cruz

En su posición abierta y sobre el lomo en el área del pliegue formando la figura de la cruz van provistos 8 broches en piedras. Como único elemento ornamental en su diseño exterior

25 30 4

FIGURA 4:

1. Costura que demarca la posición de la almohadilla en su interior
2. Broches
3. Broche del bolsillo
4. Corte en L

Pieza removible o ala A en terciopelo con medidas 18 x 14 centímetros en su superficie, demarcada en el centro un área de 13 x 10 centímetros en fina costura, que será el espacio donde va la correspondiente almohadilla en su parte interior.

Posteriormente se hace un corte en L a cada una de sus esquinas hacia adentro quedando entonces una pieza removible de 14 x 10 centímetros en sus cuatro alas sueltas x 2 centímetros de ancho cada una, las que caen libremente sobre su almohadilla ajustando sus broches en sus respectivos remaches, dando una figura perfecta a su almohadilla con su espesor de 1,5 centímetros en su figura; con incrustaciones de dos broches por lado exceptuando el lado que va sobre el pliegue el cual lleva solamente un broche que será el cierre del bolsillo

FIGURA 5:

1. Forro bolsillo
2. Almohadilla
3. Pieza en seda como tapa o cubierta
4. Broches
5. Broche de cierre del bolsillo

Pieza removible o ala B en su parte reversa observamos a su forro tipo bolsillo donde irá su respectiva almohadilla.

1. The purpose of this report is to provide a summary of the results of the study conducted by the research team.

2. The study was conducted over a period of six months, from January to June 2023.

3. The research team consisted of five members, all of whom have extensive experience in the field of research.

4. The study was designed to investigate the relationship between the variables of interest.

5. The results of the study indicate that there is a significant positive correlation between the variables.

6. The findings of the study have important implications for the field of research.

7. The research team plans to conduct further studies to explore the relationship between the variables.

8. The report is organized as follows:

9. The first section provides an overview of the study and its objectives.

10. The second section describes the methodology used in the study, including the data collection and analysis procedures.

11. The third section presents the results of the study, including the statistical analysis and the interpretation of the findings.

12. The fourth section discusses the implications of the study and the limitations of the research.

13. The fifth section provides a conclusion and recommendations for future research.

14. The sixth section contains the references cited in the report.

15. The seventh section contains the appendices, which include the raw data and the detailed statistical analysis.

16. The eighth section contains the index, which provides a quick reference to the various sections of the report.

17. The ninth section contains the list of figures and tables, which are included in the report.

18. The tenth section contains the list of abbreviations, which are used throughout the report.

19. The eleventh section contains the list of symbols, which are used in the statistical analysis.

30 5 31

Forro hecho en seda color gris en tejido sencillo y cuidadoso, no solo por su presentación sino por su calidad y estilo en su acabado.

Su sistema de broche se cierra sobre su remache matriz, proporcionando así un bolsillo adicional para llevar sus dádivas, novenas, oraciones o su equivalencia en cada rito religioso,

Su sistema de broches en piedras es también su único elemento ornamental en este reclinatorio portátil, en su diseño interior.

Si observamos la figura 5 vemos claramente como sale de su bolsillo la almohadilla y bajo la almohadilla una delicada pieza en seda gris como tapa o cubierta.

FIGURA 6.

En reciprocidad a su fe y religiosidad nace este reclinatorio portátil como novedoso accesorio religioso que la dará comodidad esencial en su meditación y practica religiosa, bajo cada almohadilla bolsillo adicional, su sistema de broche le hace fácil su mantenimiento. De mano tipo cartera.

¿Unidades oraciones?

?

"EL HOMBRE SOLAMENTE ES GRANDE CUANDO ESTÁ DE RODILLAS"

Albert Einstein

?

Ver folio 31

31 32 6

Se reivindica como objeto de esta como objeto de esta solicitud por:

Modelo de utilidad

Consta la presente de 8 (ocho) hojas escritas por una sola cara y los dibujos o figuras adjuntas.

En cuanto a su acabado final no serán variables su material en terciopelo en sus colores azul, negro y vinotinto, su sistema de cierre ni sus sistema de broche en piedras en su parte interior.

Solamente será susceptible de cambios en su diseño exterior en este modelo.

FIGURA 6

Reclinatorio portátil: como accesorio religioso en su acabado y tamaño normal, medidas de 18 centímetros de largo x 13 centímetros de ancho x 3 centímetros en su espesor normal,

ver folio 30

FIG. 6

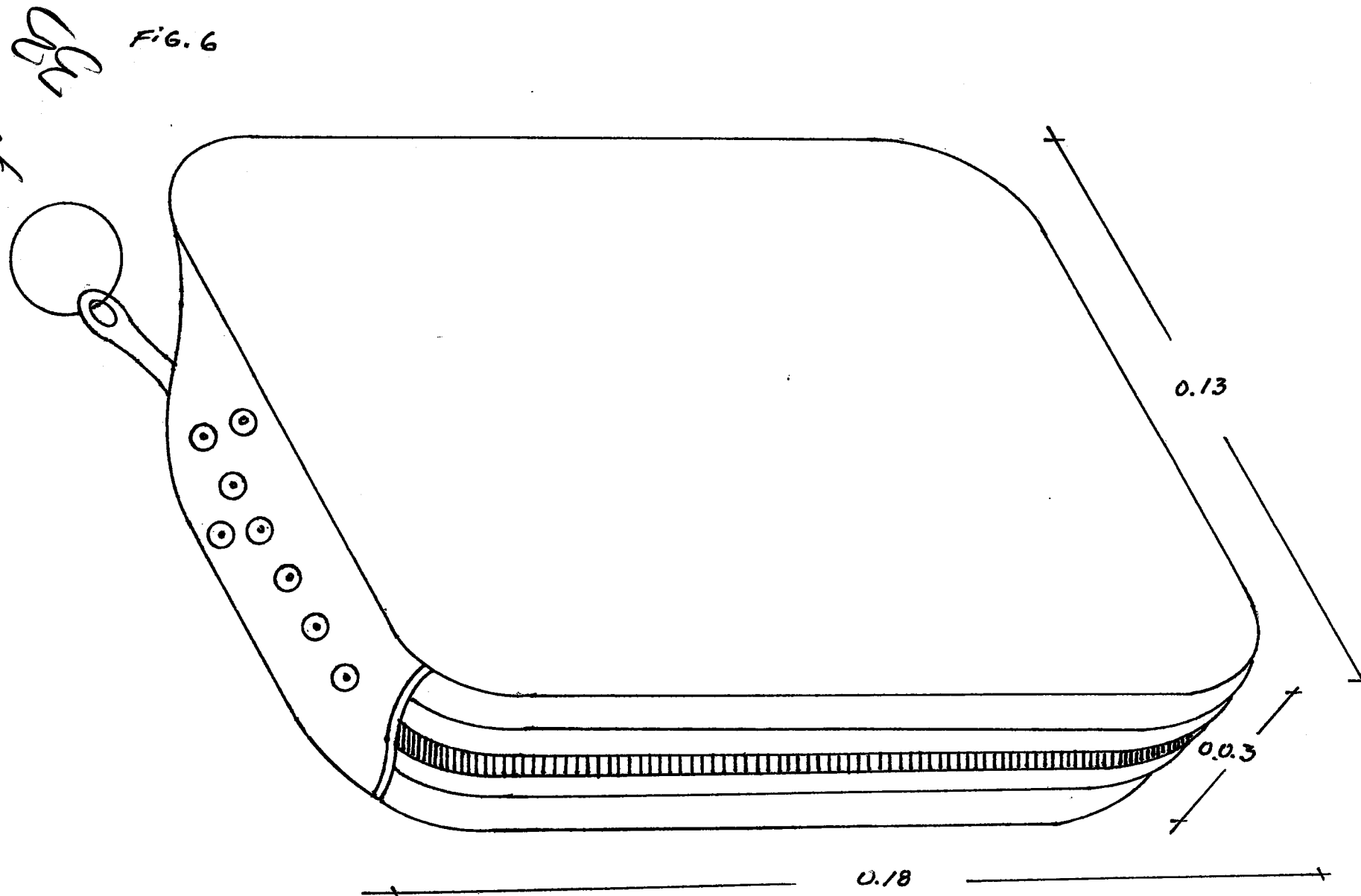


FIG. 4

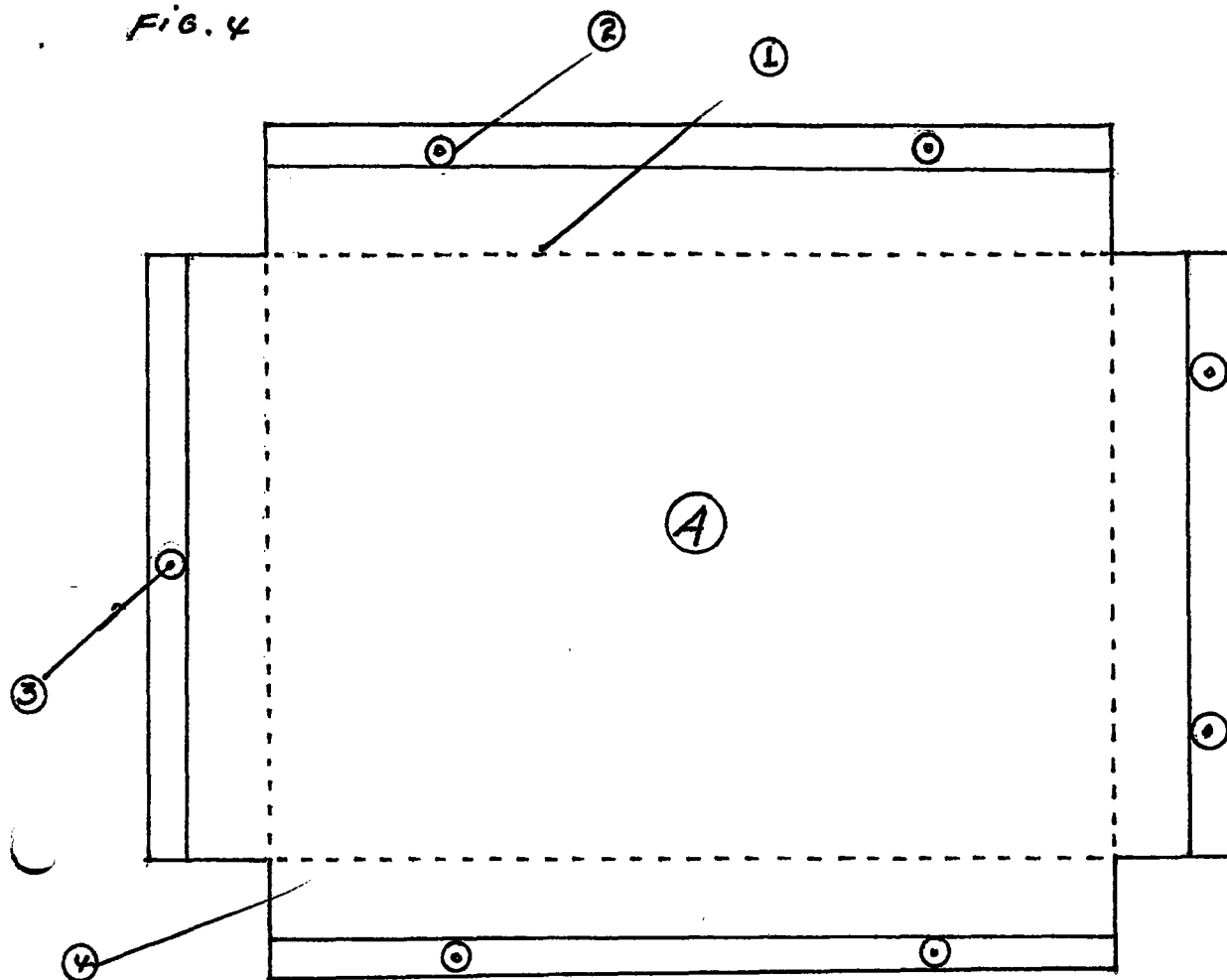
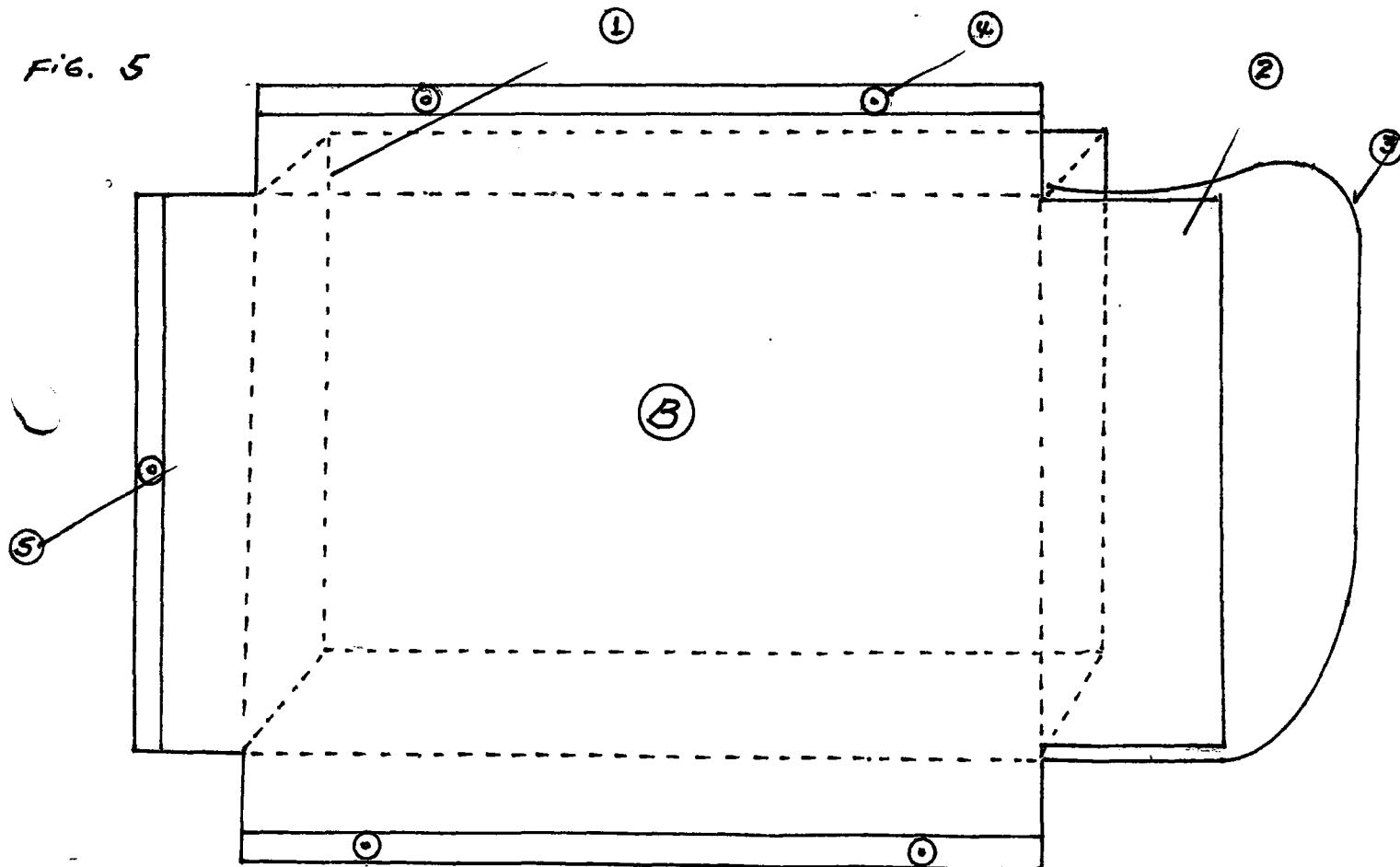
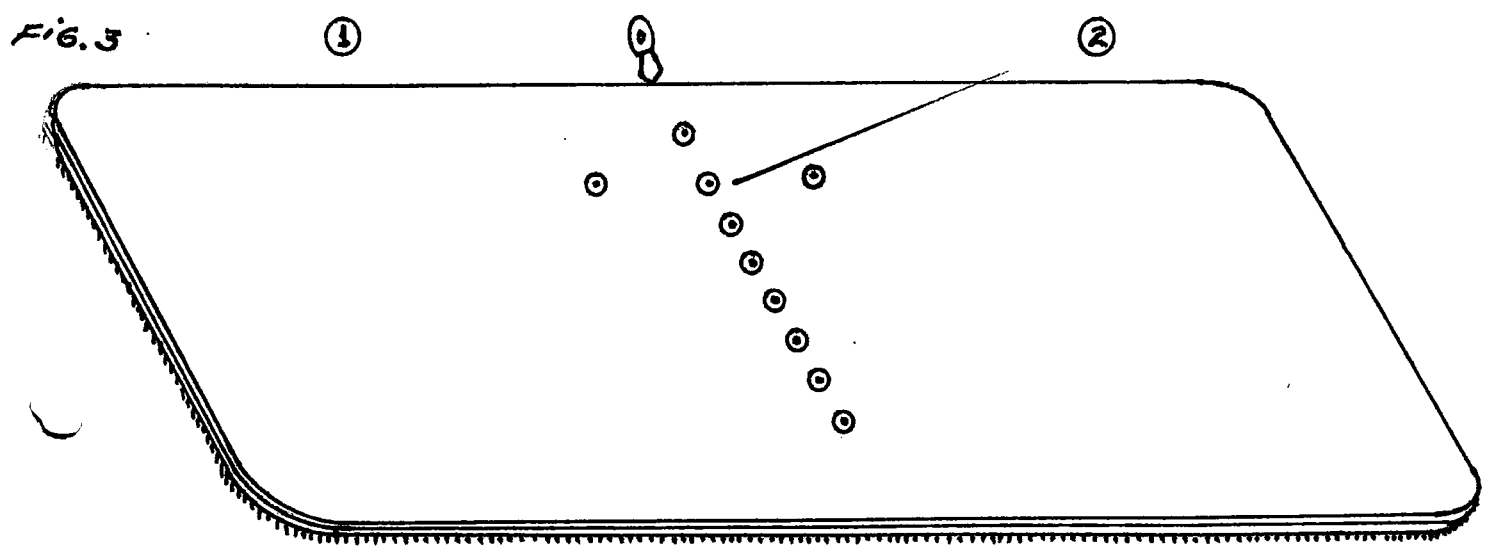
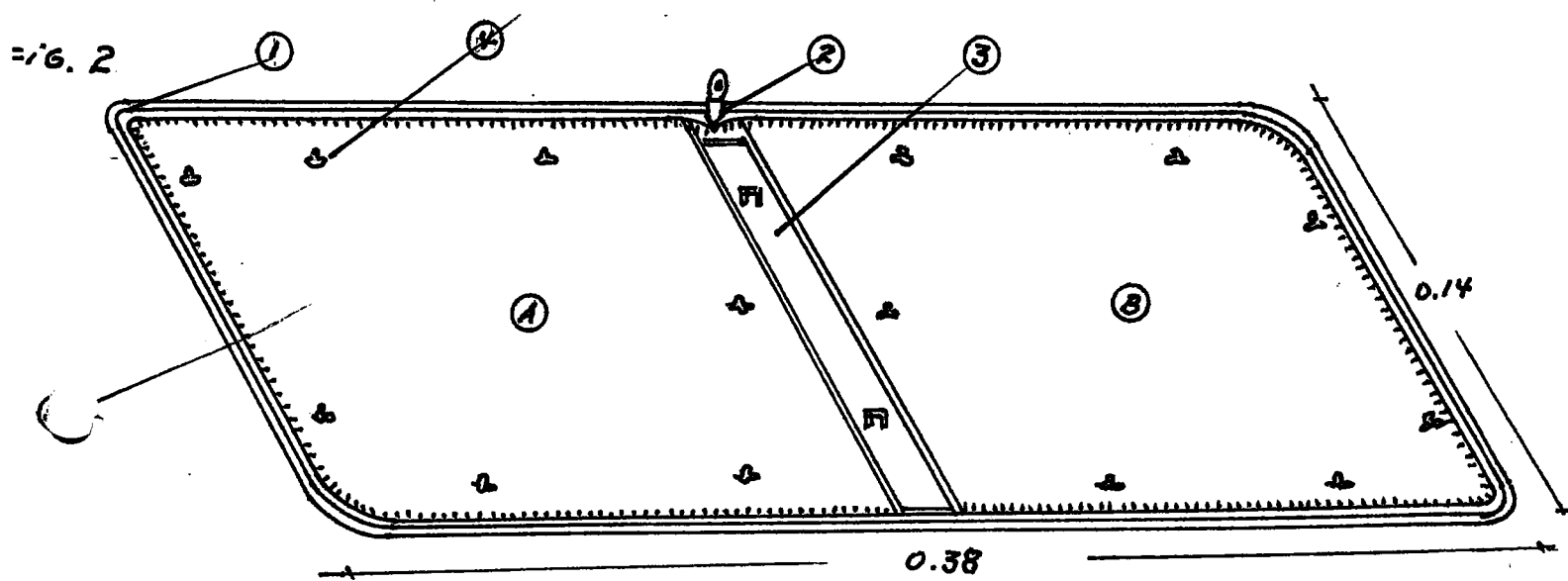
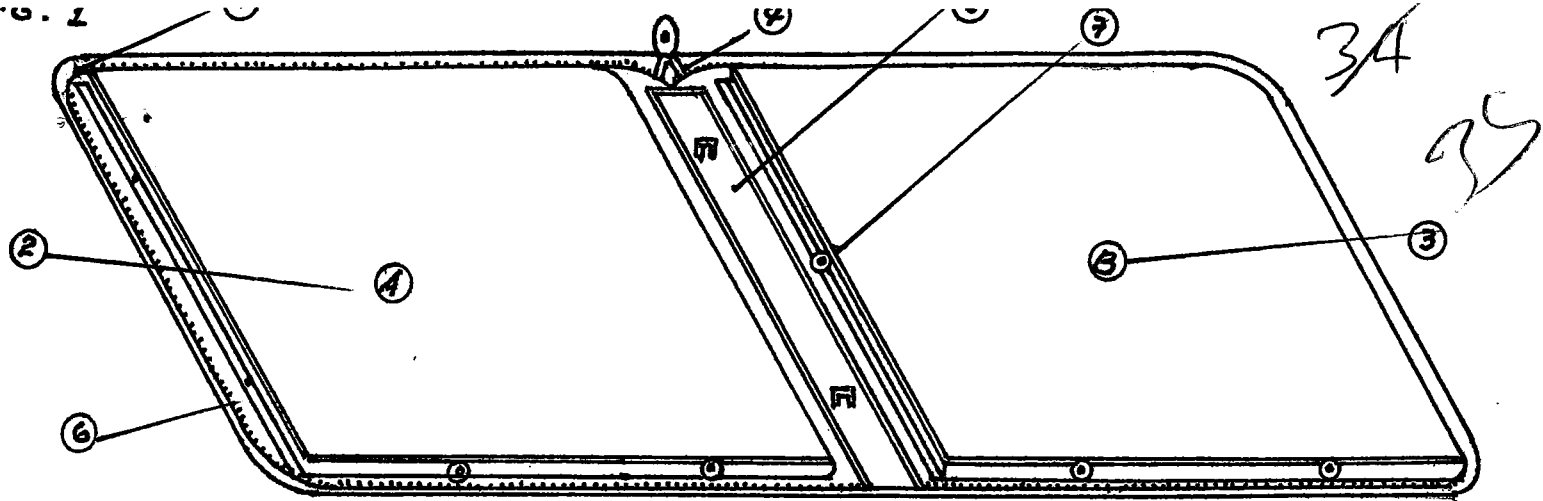


FIG. 5





35 30

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Señor
Libardo Castaño Buitrago
(Solicitante)

ASUNTO	Radicación	05 – 8 629
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	0927
	Folios	

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐
Solicitud Internacional n.º	_____		
Fecha de Presentación Intrnl.	_____		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1.1 <u>Descripción:</u> | Folios 6 y 7 como se radicó inicialmente
Folios 26 a 31 modificación. |
| 1.2 <u>Reivindicaciones:</u> | Folio 8 como se radicó inicialmente
Folio 31 modificación. |
| 1.3 <u>Dibujos:</u> | Folio 5 como se radicó inicialmente
Folios 32 a 34 modificación. |
| 1.4 <u>Respuesta del solicitante:</u> | Folios 25 a 34. |

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: *Reclinatorio portátil*, folio 26.

3X

- El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en proveer un reclinatorio portátil, con una cremallera de cierre, dotado de bolsillos adicionales.

El problema planteado en esta solicitud es satisfacer la necesidad de proteger las rodillas en las ocasiones en que se asiste al culto.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un reclinatorio portátil, en forma de cartera dotada de dos alas, en cada una de las cuales va instalado un cojín de espuma y, en el interior del lomo, va un soporte para camándula. Por detrás de cada uno de los cojines hay un bolsillo, oculto a simple vista.

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC) asignada: A47C 16/04, 3/16, \ 7/50, A47G 33/00, A45C 9/00, 11/24, 15/00

3. De la solicitud de Patente

3.1 Descripción (artículo 28 D. 486)

- Durante el análisis del texto de la descripción y de las ilustraciones anexadas, se observaron los siguientes defectos:
 - 1) Como se le anunció oportunamente al solicitante en el Concepto Técnico n.º 2442 (ver folio 17), si el solicitante desea cambiar la modalidad de su solicitud a Patente de Modelo de Utilidad, debe reunir los requisitos exigidos para ello. Específicamente, debe presentar el formato apropiado para el caso [¿pagar las tasas pertinentes?], presentar un capítulo descriptivo, un capítulo reivindicatorio y un juego de dibujos.
 - 2) Se le sugiere al solicitante que presente el texto de la descripción debidamente paginado, con el fin de facilitar las referencias a los diferentes detalles de dicho texto.
 - 3) En el folio 26 aparece la expresión *En ceremonias campales o ceremonias al aire libre situaciones de limpieza, humedad, etc. ya que por lo general hay que apoyarse sobre una superficie dura como la madera baldosa etc.* que carece de sentido. El solicitante debe corregirla.
 - 4) En el mismo folio se inicia la descripción detallada de cada figura sin haber hecho antes un listado general de todas las figuras anexadas.
 - 5) En los folios 27 y 28, con relación a la figura 2, se observa que se emplean los mismos números de referencia que ~~en~~ para la figura 1 pero con otro significado. El solicitante debe utilizar una numeración de referencia uniforme, de tal manera que cada número sólo indique una misma pieza, detalle o aspecto ilustrado a lo largo de todas y cada una de las figuras.
 - 6) Se le sugiere al solicitante que encierre entre paréntesis los números de referencia, con el objeto de distinguirlos de otros números que se encuentran dentro de la solicitud.
 - 7) En el folio 28 aparece por primera vez una expresión numérica en la cual se encuentra un valor sin las correspondientes unidades: se trata de la expresión *38 x 14 centímetros* la cual se debe escribir *treinta y ocho centímetros por catorce centímetros* o, mejor, *38 cm x 14 cm*.
 - 8) En el folio 29 aparece la expresión *sus cuatro alas sueltas x 2 centímetros de ancho* en la cual no se debe emplear el símbolo x como sustitución de la palabra *por* y, además, se debe usar la expresión *2 cm*, o, *dos centímetros*, a gusto del solicitante.

9) En el folio 30 aparece una supuesta descripción de la figura 6 pero no se detalla ningún aspecto específico de ella. En el folio 31 aparece otra descripción de la figura 6. El solicitante debe hacer una descripción detallada y única de cada una de las figuras.

10) Las figuras 1 a 5, folios 33 y 34, no tienen márgenes adecuados y como consecuencia de ello, en la figura 1, folio 34 aparecen truncados los números de referencia que se encuentran en la parte superior y hacia la izquierda de la figura.

11) En las figuras 2 y 6, folios 34 y 32, respectivamente, aparecen unas acotaciones en donde los valores no están acompañados de sus correspondientes unidades. Se le sugiere al solicitante que suprima estas acotaciones, junto con las que aparecen dentro del texto de la descripción, porque el objeto de la solicitud puede funcionar de manera análoga aunque se varíen, dentro de ciertos límites, las dimensiones.

12) En la figura 6, folio 32, no se encuentra ningún número de referencia, por lo que se debe subsanar esta omisión, utilizando los mismos números de referencia que se empleen en otras figuras para designar las mismas partes, piezas, detalles o aspectos ilustrados.

- La descripción no cumple con los requisitos de claridad y divulgación completa, lo que dificulta o impide su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486

3.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Durante el análisis del texto de las reivindicaciones se observaron los siguientes defectos:

No está claro lo que el solicitante desea reclamar como propio, esto es, no está clara la reivindicación. No se define el producto que se desea proteger. En este caso, no está definido el reclinatorio portátil cuya protección desea el solicitante.

Un producto debe estar definido por sus características físicas, tangibles, y su definición no debe hacer referencia tácita o explícita a la descripción, aunque debe estar enteramente soportada por ella. Se le sugiere al solicitante que lea con atención la *Reivindicación única* a continuación, y, que con base en ella, redacte su versión del capítulo reivindicatorio. Se le recuerda al solicitante que es en base a lo que se encuentre en el capítulo reivindicatorio que el objeto de la solicitud quedará protegido, por lo tanto, debe realizar una definición más o menos detallada de lo que quiere proteger. Por lo demás, las comparaciones con el estado de la técnica que se hagan, para establecer la patentabilidad de dicho objeto, también estarán fundamentadas en lo que se reclame en las reivindicaciones.

Reivindicación única (versión libre realizada por el examinador, porque la original es muy defectuosa): *Un reclinatorio portátil **caracterizado** porque tiene una forma prismática rectangular -similar a la de un libro-, que está dotado de dos bolsillos principales, uno en el interior de cada tapa, en donde se alojan sendas almohadillas; y, tiene unos bolsillos interiores adicionales y una cremallera que bordea los cantos y sirve para asegurarlo en posición cerrado. El reclinatorio, además, está adornado en su lomo con elementos decorativos.*

- Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486. Debe entenderse que las reivindicaciones dependientes de las reivindicaciones objetadas son, asimismo, objetadas, por razones análogas.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, ambos completos, junto con un nuevo juego de dibujos, donde se hayan corregido todas las objeciones que se han hecho arriba. Esto con el fin de evitar -cuando solo se presentan algunas páginas sueltas corregidas- que el lector tenga que desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud nacional 05-02-02.

- Se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud teniendo en cuenta la fecha indicada; y durante la búsqueda de anterioridades se encontró el siguiente documento, que forma parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

Documento	Título	Fecha de publicación
Modelo de Utilidad ES 133 837, cuya titular es María Asunción Conde San Sebastián	«Reclinatorio plegable y de bolsillo»	1968-03-01

Se anexa la copia de las páginas pertinentes de este documento.

NOTAS: No se realizaron las evaluaciones de los demás requisitos de patentabilidad, porque se hicieron algunas objeciones respecto a la definición y la claridad de las reivindicaciones.

A pesar de lo anterior, con base en las enseñanzas del documento encontrado hasta ahora, se prevén objeciones respecto al nivel inventivo del objeto de la solicitud.

Teniendo en cuenta lo dicho arriba, se le sugiere al solicitante que, si considera que el objeto de la solicitud reúne los requisitos para ello -en especial los determinados por el artículo 81 de la Decisión 486-, cambie la modalidad de su solicitud a patente de modelo de utilidad. De aceptar esta sugerencia, deberá expresarlo así y deberá realizar los ajustes que considere necesarios en el capítulo reivindicatorio para que no se encuentre ninguna objeción previsible -en el momento en que la Oficina examine su solicitud para verificar el cumplimiento de los requisitos, bajo esta nueva modalidad-.

Esta sugerencia se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 de la mencionada Decisión.

5. Análisis de la respuesta del solicitante:

- Si bien el solicitante subsanó aceptablemente ciertas objeciones realizadas en el Concepto Técnico n.º2442, folios 15 a 24, subsisten algunos defectos, específicamente relativos al contenido del capítulo reivindicatorio, como

también, se observaron nuevos defectos asociados a las modificaciones presentadas, según se estableció en el punto 3., arriba.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados negativamente por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones y por la falta de definición de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el número 5.2, letra e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única n.º 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
29 ENE. 2009

CONCEPTO TÉCNICO n.º 0158	EXAMINADOR TÉCNICO Código n.º 202009
---------------------------	---